ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO Nº _1017___/

AUTORIZA CONCESIÓN SAP URBANO.

REQUINOA, Viernes 19 Junio de 2009.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 modificada por las leyes Nº18.899, Nº 19.059, Nº19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- Lo dispuesto en el Art. Nº07 del D.S.Nº 195 que reglamenta la Ley Nº18.778.
- La circular del Ministerio del Interior Nº 10 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- La resolución exenta Nº 0071 de fecha 16.01.2009 de Intendencia Regional que distribuye el número y monto de subsidios por comuna.

TENIENDO PRESENTE

- Las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Concédase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este Decreto, a percibir el subsidio al pago del Consumo de agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a 10 beneficiarios en una intensidad de 45%, y 03 beneficiarios en una intensidad de 100%, de los primeros 15 metros cúbicos, por un periodo de 3 años y que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUN ICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/LRG/MAVS/PCS/mzp
Distribución
- Intendencia Regional
- Empresa de Agua Potable
- Secretaria Municipal (2)
- Dirección Administración y Finanzas (1)
- Dirección Desarrollo comunitario (2)
- Secpla (1)
- Oficina de Partes (1).